

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MIÉRCOLES 10 de DICIEMBRE de 2014 No. 1 Tomo CCCI

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce.

Página 1

Acuérdase emitir las siguientes: REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 36-2013, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2013, NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS, ASÍ COMO LA LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO "FONDO NACIONAL PARA LA PAZ".

Página 2

Acuérdase trasladar a la Municipalidad de San Jorge del departamento de Zacapa, la recaudación y administración del Impuesto Único Sobre Inmuebles de su Circunscripción territorial.

Página 5

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada "IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIOS SEMBRADORES".

Página 6

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA CRISTIANA DE RESTAURACIÓN CAMBIO DE VIDA.

Página 6

PUBLICACIONES VARIAS

REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS

RESOLUCIÓN No. 88/2014

Página 7

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE No. 4397-2014

Página 7

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 9
- Líneas de Transporte	Página 9
- Disolución de Sociedad	Página 9
- Títulos Supletorios	Página 9
- Edictos	Página 11
- Remates	Página 16
- Constituciones de Sociedad	Página 18
- Modificaciones de Sociedad	Página 19
- Convocatorias	Página 17, 19

FE DE ERRATA

En la publicación de fecha 02 de diciembre 2014, páginas 3 y 4 salió Acuerdo Municipal No. 03-2014 de la Municipalidad de Flores, Departamento de Petén, con recibo número 6984-2, por un error involuntario se duplicó el CAPÍTULO II (CONTRATACIÓN), Artículo 9 y 10, por lo que el día de hoy se hace la aclaración legal correspondiente.

(E-1043-2014)-10-diciembre

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 419-2014 EJERCICIO FISCAL 2014

Guatemala, 3 de diciembre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 30-2012, Artículo 70, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, en vigencia para el 2014, aprobó que dicho presupuesto se ampliara por la cantidad de **SETECIENTOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q700,000,000)**, para la ejecución de recursos provenientes únicamente de donaciones externas, del fondo emergente proveniente de las industrias extractivas, producto de los minerales y de la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo, refrendado por el Ministerio de Finanzas Públicas, la distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización;

CONSIDERANDO:

Que únicamente los Ministerios de Finanzas Públicas, Salud Pública y Asistencia Social, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Agricultura, Ganadería y Alimentación, y Desarrollo Social, solicitaron ampliación a su presupuesto de egresos vigente por la cantidad total de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q209,743,133)**;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **693** de fecha **3 de diciembre de 2014**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **398** de fecha **3 de diciembre de 2014**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores de las instituciones involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las solicitudes distribución analítica de la ampliación presupuestaria y la utilización correcta de los créditos que se autorizan mediante el presente Acuerdo Gubernativo;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo establece el Artículo 70 del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, en vigencia para el 2014;

ACUERDA:

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Conforme al Artículo 70 del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, se aprueba la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce, por el monto de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q209,743,133)**, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02-B que a continuación se indican:

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL
AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL ESTADO
EJERCICIO FISCAL 2014**

COMPROBANTE NÚMERO	CÓDIGO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR Q
		TOTAL:	<u>209,743,133</u>
3	16	Transferencias Corrientes	<u>209,743,133</u>
	4	Donaciones Corrientes	<u>209,743,133</u>
	10	De gobiernos extranjeros	155,743,133
	20	De organismos e instituciones internacionales	54,000,000

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Conforme el Artículo 70 del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, se aprueba la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce, por el monto de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q209,743,133)**, contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE DESTINO	VALOR Q
	TOTAL:		<u>209,743,133</u>
67	Ministerio de Finanzas Públicas	61	3,900,000
422	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	61	51,700,000
231	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	61	3,747,000
338	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	61	148,000,000
120	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61	1,600,000
119	Ministerio de Desarrollo Social	61	796,133

Fuente de financiamiento: 61 Donaciones externas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)**

RESUMEN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>209,743,133</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>3,900,000</u>
Gastos de Funcionamiento	3,900,000
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>51,700,000</u>
Gastos de Funcionamiento	51,700,000
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>3,747,000</u>
Gastos de Funcionamiento	3,747,000

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda **148,000,000**
Inversión Física 148,000,000

Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro **1,600,000**
Gastos de Funcionamiento 1,600,000

Ministerio de Desarrollo Social **796,133**
Gastos de Funcionamiento 796,133

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce, por el monto de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q209,743,133)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Dorival Cárrias
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Dr. Gustavo Raúl Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA